

ACTA NÚMERO TRES. En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del Hotel Barceló, ubicado en el boulevard el Hipódromo, avenida las magnolias, colonia San Benito, a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, del día seis de diciembre de dos mil dieciocho, previa convocatoria escrita emitida por la Secretaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (en adelante “El Instituto”), se celebró la **TERCERA Sesión Ordinaria** de la Junta Directiva.

Se inicia la sesión con la consideración de la siguiente agenda:

1. Verificación de Quórum (Pública)
2. Aprobación de la Agenda (Pública)
3. Lectura del Acta anterior (Pública)
4. Solicitud de Adenda a bases de Licitaciones 01-2019 y 02-2019 (Pública)
5. Solicitud de Autorización de Misión Oficial para la participación de la Directora Ejecutiva del ISDEMU en Espacios Internacionales. (Pública)
6. Solicitud de nombramiento de Directora propietaria en representación de ISDEMU ante el Consejo Directivo del FOSOFAMILIA (Pública)
7. Solicitud de Ratificación de Directora Ejecutiva de ISDEMU (Pública)
8. Solicitud de ratificación de Directora sustituta de ISDEMU (Pública)
9. Solicitud de autorización de nombramientos para el ejercicio financiero 2018 (Pública)
10. Solicitud de nombramiento y cambio de plaza Liliana Lourdes Valencia de Ramírez (Pública)
11. Solicitud de autorización de Normativa del PIVLV (Pública)
12. Presentación y Aprobación de Normativa de Auditoría Interna (Pública)
13. Solicitud de ratificación de nombramiento de suplentes de la Comisión de Relaciones Laborales (Pública)
14. Informe de la Comisión de Relaciones Laborales sobre mesa de diálogo con SISDEMU (Pública)
15. Informe de la Comisión de Relaciones Laborales sobre mesa de diálogo con USTTISDEMU (Pública)
16. Conformación de la Comisión del Servicio Civil (Pública)
17. Varios (Pública) Convocatoria 1° Reunión Ordinaria (17 enero 2019)

Se constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes funcionarios:

1. **Luis Roberto Flores Hidalgo, Viceministro de Prevención Social,**
2. **Licda. Sonia Elizabeth Cortez de Madriz, Procuradora General de la República,**
3. **Lic. Hugo Alexander Flores Hidalgo, Viceministro de Agricultura y Ganadería**
4. **Dr. Eduardo Espinoza, Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social,**
5. **Licda. Noris Marlene Flores Urquiza, Fiscal General Adjunta**
6. **Licda. Azucena del Carmen Ortiz, representante de Organizaciones No Gubernamentales Nacionales**

7. **Licda. Rosa María Serrano, representante de Organizaciones No Gubernamentales Nacionales**
8. **Licda. Yanira Maridol Argueta Martínez, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva.**

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos:

PUNTO NUMERO UNO: Verificación del Quórum (Pública)

ACUERDO NUMERO UNO, POR UNANIMIDAD. Se da por instalada en debida forma esta reunión, una vez verificado el quórum.

PUNTO NÚMERO DOS: Aprobación de la Agenda (Pública). El señor Viceministro de Prevención, presidirá la sesión ordinaria solicitando a los demás integrantes de la Junta Directiva se dé por aprobada la agenda propuesta para esta reunión.

ACUERDO NUMERO DOS, POR UNANIMIDAD: Se da por aprobada la agenda propuesta.

PUNTO NUMERO TRES. Lectura del Acta de sesión anterior (Pública): Se procede a dar lectura al acta de sesión anterior.

ACUERDO NUMERO TRES. No se hacen observaciones al acta de la sesión anterior.

PUNTO NUMERO CUATRO: Solicitud de Adenda a Bases de Licitaciones 01-2019 y 02-2019 (Pública). La Jefa de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional, informa que el día 23/11/2018, en la prensa gráfica y en COMPRASAL se publicó la convocatoria de las licitaciones: 01/2019 "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES: INTERNET, RED DE DATOS, TV SATELITAL, TELEFONÍA FIJA Y CELULAR, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER" y 02/2019 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER". Las bases establecen el período de consultas, el día 29/11/2018, con base a los Art. 51 de la Ley de Adquisiciones y Contratación Pública y Art. 49 de su reglamento, asimismo encontrándonos dentro del plazo de respuestas y adendas el día 7/12/2018, con base a los Art. 50 LACAP y Art. 50 RELACAP. Las bases requerían la información financiera del ofertante los ejercicios fiscales 2017 y 2018, Art. 44 y 45 LACAP. El día 28/11/2018, se recibió consulta de una de las empresas que retiró bases, sobre los requisitos financieros y solicita sea modificado el requisito de presentación de estados financieros fiscales del año 2017 y años anteriores, Art. 51 LACAP. Razón por la cual se solicita a Junta Directiva la autorización de la adenda a las bases de licitación consistente en: La información requerida sea la de los años 2016 y 2017.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Autoriza la adenda a las bases de licitación consistente en lo referente a que la información requerida a los ofertantes sea de los años 2016 y 2017.

PUNTO NÚMERO CINCO: Solicitud de Autorización de Misión Oficial para la participación de la Directora Ejecutiva del ISDEMU en Espacios Internacionales. (Pública). La señora Andrea Urbina jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación, informa sobre Misiones Oficiales: 1) La primera es la 58° Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (CEPAL). La cual tiene como objetivo según lo convenido en el acuerdo 16 de la 57ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, se avanzará en los preparativos de la XIV Conferencia Regional (Santiago, 4 a 8 de noviembre de 2019). Fecha estimada de la misión: 22 y 23 de enero de 2019, en Santiago de Chile, el costo de participación, boleto aéreo, viáticos, gastos de viaje y terminales serán cubiertos con Fondos GOES; 2) La segunda misión es la 63° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el tema prioritario de la dicha sesión es “Sistemas de protección social, acceso a servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas, se cuenta únicamente con una fecha estimada en el mes de marzo 2019, esta se realizara en Nueva York y los costos de participación como boleto aéreo, viáticos, gastos de viaje y terminales serán cubiertos con Fondos GOES. 3) La tercera Misión Oficial es la Reunión del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana. COMMCA, el objetivo de la misma es en relación a una función del COMMCA, promueve propuestas de políticas en el ámbito regional orientadas a transformar la condición, situación y posición de las mujeres de la región y a la adopción de una política y estrategia sostenible de equidad de género propiciando el desarrollo de los países que integran el SICA, se cuenta con fechas estimadas en los meses de enero-febrero-marzo 2019 y los costos de participación como boleto aéreo, viáticos, gastos de viaje y terminales serán cubiertos con Fondos GOES. Sobres estas tres misiones oficiales se solicita a Junta Directiva, autorizar Misión Oficial a la Directora Ejecutiva del ISDEMU para participar en los siguientes espacios internacionales: 1) 58° Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (CEPAL). 2) 63° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y 3) Reunión del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana. COMMCA.

ACUERDO NÚMERO CINCO: POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Autorizar Misión Oficial a la Directora Ejecutiva del ISDEMU para participar en los siguientes espacios internacionales: 1) 58° Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (CEPAL); 2) 63° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y 3) Reunión del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana. COMMCA.

PUNTO NÚMERO SEIS: Solicitud de nombramiento de Directora propietaria en representación de ISDEMU ante el Consejo Directivo del FOSOFAMILIA (Pública). La señora Directora Ejecutiva expone que en fecha 30 de noviembre de 2018 se recibió comunicación del Consejo Directivo de FOSOFAMILIA, donde solicitan el nombramiento de la representante propietaria ante el Consejo

Directivo para el período del 01 de enero 2019 al 31 de diciembre 2021 y de conformidad al Art. 15 de la Ley del FOSOFAMILIA en literal c) establece que le corresponde a esta Junta Directiva nombrar a Directora Propietaria y su Suplente. Por tanto se solicita el nombramiento como Directora Propietaria a la Licenciada Rosita Elizabeth Fernández Cornejo.

ACUERDO NÚMERO SEIS: POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Nombrar como Directora Propietaria del Consejo Directivo de FOSOFAMILIA, para el período comprendido del 01 de enero 2019 al 31 de diciembre de 2021 a la licenciada Rosita Elizabeth Fernández Cornejo.

PUNTO NÚMERO SIETE: Solicitud de Ratificación de Directora Ejecutiva de ISDEMU (Pública). Para desarrollar este punto, el viceministro de Prevención que preside este día la Junta Directiva del Instituto, solicita a la Licenciada Yanira Maridol Argueta Martínez, se retiré de la sala; acto seguido, una vez la Licenciada Argueta Martínez cumplió la solicitud, el viceministro sometió a consideración de la Junta Directiva la renovación del contrato de la licenciada Yanira Maridol Argueta Martínez, en la plaza de Directora Ejecutiva, del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, con su respectivo Poder Administrativo, judicial con cláusula Especial.

ACUERDO NÚMERO SIETE: POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Ratificar el contrato de la Licenciada Yanira Maridol Argueta Martínez, en el cargo de Directora Ejecutiva, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, se ratifica la vigencia del Poder General Administrativo, judicial con cláusula especial, otorgado por la Presidenta de la Junta Directiva, a favor de la Directora Ejecutiva, en fecha veintiséis de agosto del año dos mil catorce, para que pueda realizar todos los tramites vinculantes al Instituto de conformidad a las disposiciones legales y resoluciones de la Junta Directiva.

PUNTO NÚMERO OCHO: Solicitud de ratificación de Directora sustituta de ISDEMU (Pública). La señora Directora Ejecutiva, expone que de conformidad al literal g) del Artículo 8 de la Ley de Creación del Instituto, solicita ratificar el nombramiento de Directora Ejecutiva Sustituta en caso de ausencia, excusa o impedimento temporal de la Directora Ejecutiva titular de ISDEMU, a la licenciada Claudia Carolina López, Gerente Administrativa y Financiera, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

ACUERDO NÚMERO OCHO: JUNTA POR UNANIMIDAD ACUERDA: Nombrar como Directora Ejecutiva Sustituta a la Licenciada Claudia Carolina López, Gerente Administrativa y Financiera, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

PUNTO NÚMERO NUEVE: Solicitud de autorización de nombramientos para el ejercicio financiero 2019 (Pública). La señora Nancy Merino, jefa de la Unidad de Recursos Humanos procedió a solicitar autorización de la refrenda de plazas por Ley de Salario (Jefes de Unidad, Coordinadoras y Personal), arriba del monto de diez mil colones o su equivalente \$1,142.83; según

la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Artículo N° 8 atribuciones de la Junta Directiva, literales e) y f) presentando el listado de personal para refrenda de plazas por ley de salario para el año 2019: 1) Maria Margarita de los Ángeles Fernandez, Jefe de Unidad III, salario **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DOLARES CON SESETENTA Y SIETE CENTAVOS (2,380.77)**; 2) Claudia Carolina López de Rosales, Jefe de Unidad II, salario **DOS MIL CIEN DOLARES (2,100.00)**; 3) Emely Susana Flores Rivas, Jefe de Unidad II, salario **DOS MIL CIEN DOLARES (2,100.00)**; 4) Zoila Dorotea Flores Jurado, Jefe de Unidad I, salario **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**; 5) Miriam Ruth Gaspar Téllez, Jefe de Unidad I, salario **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**; 6) Inés Angélica Batres de Uzquiario, Coordinadora, salario **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**; 7) Marta Nancy Merino de Rodríguez, Jefe de Unidad I, salario **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**; 8) Cecilia Cristina Pérez de Martínez, Jefe de Unidad I, salario **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**; 9) Maritza Raquel Martínez Funes, Jefe de Unidad I, salario **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**; 10) Lizeth Marlene Ayala Rodríguez, Jefa de Unidad I, salario **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**; 11) Vilma Geraldina Cornejo Iraheta, Jefe de Unidad I, salario **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1,769.81)**; 12) Xochilt María Bendeck Rivera, Jefe de Unidad I, salario **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**; 13) Ana María Minero Cornejo, Coordinadora, salario **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**; 14) Andrea Marcela Urbina Castilla, Jefa de Unidad I, salario **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**; 15) Carla María Rivas España, Jefa de Unidad I, salario **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**; 16) Lorena Cuellar Barandarian, Coordinadora, salario **MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES (1,750.00)**; 17) Gilda Vivian Parducci, Coordinadora, salario **MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (1,769.81)**; 18) Mitzy Romilia Arias Burgos, Coordinadora, salario **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO DOLARES CON TREINTA Y DOS (1,681.32)** segunda categoría; 19) Maria Teresa Trejo, Coordinadora, salario **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO DOLARES CON TREINTA Y DOS (1,681.32)** segunda categoría; 20) Sara Beatriz Berrios de Iraheta, Especialista salario **MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34)**; 21) Ruth Cecilia Polanco de López, Especialista, salario **MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34)**; 22) María Sonia Galdamez, Especialista, salario **MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34)**; 23) Maritza Elizabeth Zelaya Argueta, Especialista, salario **MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34)**; 24) Crissia Esmeralda Pérez, Especialista, salario **MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34)**; 25) Victoria Elehonora Sánchez Alfaro, Especialista, salario **MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34)**; 26) Guadalupe Cecibel Guardado Henriquez, Especialista, salario **MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON**

TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34); 27) Sandra Maritza Escalante de Flores, Especialista, salario **MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34);** 28) Fatima Carolina Ramirez Cruz, Especialista, salario **MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (1,504.34);** 29) Reina Maribel Solano Cabrera, Especialista, salario **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS** tercera categoría **(1,353.91);** 30) Marcela Georgina Manzano, Técnico V, salario **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12);** 31) Myrna Guadalupe Minero de Amaya, Técnico V, salario **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12);** 32) Silvia Lorena Larín Miranda, Técnica V, salario **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12);** 33) Norma Estela Torres de Hernández, Técnico V, salario **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12);** 34) Mariana Elizabeth Melara Ramírez, Técnico V, salario **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12);** 35) Rosita Elizabeth Fernandez Cornejo, Técnico V, salario **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12);** 36) Oscar Armando Matal Sánchez, Técnico V, salario **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12);** 37) Teresa del Rosario García, Técnica V, salario **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12);** 38) Evelyn Guadalupe Avilés Jiménez, Técnico V, salario **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12),** 39) Karla Roxana Rodriguez Hernández, Técnico V. salario **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES CON DOCE CENTAVOS (1,373.12);** 40) Claudia Dinorah Calero Rivera, Técnico de Área III, salario **MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (1,174.76);** 41) Liliana Lourdes Valencia de Ramírez, Técnico de Área III, salario **MIL DOSCIENTOS DOLARES (1,200.00).**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA: La autorización de refrendas de plazas por Ley de Salario (Jefes de Unidad, Coordinadoras y Personal), arriba del monto de diez mil colones o su equivalente \$1,142.83; para el Ejercicio Financiero 2019, según las atribuciones que le confiere el artículo 8 la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

PUNTO NÚMERO DIEZ: Solicitud de nombramiento y cambio de plaza Liliana Lourdes Valencia de Ramírez (Pública). La jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informo que la violencia basada en genero contra las mujeres ha sido por muchos años uno de los problemas más graves que enfrentan las mujeres salvadoreñas. El art. 12 de la LEIV mandata al Instituto a coordinar y supervisar el programa de casas de acogida con municipalidades y organizaciones no gubernamentales, para la atención de las mujeres que enfrentan la violencia. Derivado de ese mandato se cuenta con un sistema de protección bien estructurado, integrado por un albergue y una casa de acogida, que facilita los procesos de detección de casos, e identificar las victimas que reúnen el perfil para poder ingresar a dicho sistema; lo que favorece la articulación de los esfuerzos de las distintas unidades que conforman el ISDEMU. También se cuenta con viviendas tuteladas a través de las ONG'S, en donde se brinda protección a las víctimas, y además de la

violencia basada en género se identifican otras situaciones que incrementan el nivel de riesgo de las mujeres. Por lo que valorando los resultados de este esfuerzo, se estima inaplazable, fortalecer y unificar dicho sistema. El artículo 8, literal e) de la Ley del ISDEMU, establece que la Junta Directiva, aprobará los contratos por servicios personales en los que se obligue al Instituto, a pagar más de diez mil colones mensuales, motivo por el cual se solicita autorizar el nombramiento por el régimen de ley de salarios a: Liliana Lourdes Valencia de Ramírez, a la plaza de especialista con un salario de MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, con el cargo de Coordinadora del Sistema de Protección de ISDEMU, dicho cambio sería a partir del mes de enero de 2019. Lo anterior, en el marco de la política 5.1 del MPNRH vigente de ascenso con base al mérito y aptitud y en armonía con los principios de igualdad y capacidad, así como tomando en cuenta la evaluación del desempeño, la conducta profesional, el rendimiento y logros alcanzados por la citada servidora. Perfil profesional La licenciada Liliana Lourdes Valencia de Ramírez, es profesional licenciada en las ciencias de la salud de la UES, (1994), que además posee el grado de Inspectora de la Policía Nacional Civil, (2005) con seis años de servicio para ISDEMU, en el Programa Integral para una Vida Libre de Violencia de las Mujeres. Posee experticia como asesora en la elaboración de Planes de Seguridad para las mujeres que enfrentan violencia basada en género. También ha asesorado en temas relacionados con la seguridad de instalaciones del ISDEMU, albergue, sedes de Ciudad Mujer, incluyendo la seguridad de funcionarias, usuarias y sus hijas e hijos. Como delegada de ISDEMU, ha participado activamente en la Mesa de Atención a Víctimas del Plan El Salvador Seguro, en relación a los servicios de atención que se brindan a las mujeres que enfrentan violencia basada en género. Acumula experiencia en las coordinaciones interinstitucionales para brindar una atención integral en casos de violencia basada en género.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD APRUEBA: Autorizar el nombramiento por el régimen de ley de salarios a la servidora Liliana Lourdes Valencia de Ramírez, a la plaza de especialista con un salario de MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, con el cargo de Coordinadora del Sistema de Protección de ISDEMU, dicho cambio sería a partir del mes de enero de 2019.

PUNTO NÚMERO ONCE: Solicitud de autorización de Normativa del PIVLV (Pública). La señora Marlene Ayala, informa que el objetivo de la normativa es Contar con normativa que tenga la aprobación de la máxima autoridad del ISDEMU, y sea de estricto cumplimiento para las personas que laboran en el PIVLVM y alcance del mismo es que las herramientas aprobadas garanticen el objetivo del Sistema de Protección Institucional, de brindar una atención con enfoque de género, derechos humanos y victimológico. Por lo que se somete aprobación de esta Junta Directiva los siguientes documentos: a) Manual de procedimientos, control y organización de expedientes generados en el PIVLVM; b) Protocolo de atención a mujeres que enfrentan violencia basada en género y c) Borrador de Reglamento interno del Sistema de Protección Institucional (Albergue, casas de acogida, vivienda tutelada etc). Contenido del Manual de Procedimientos, Control y Organización de Expedientes Generados en el PIVLVM: Estructura del expediente, contenido del

expediente, foliado y certificación de los expedientes, control y seguridad de los expedientes, consideraciones especiales en manejo de expedientes y anexos. Contenido del Protocolo de atención a mujeres que enfrentan violencia basada en género: Principios, recomendaciones, mecanismos de recepción y atención, valoración de riesgo, ruta a seguir, flujograma de los diferentes tipos de violencia, competencias institucionales y marco jurídico. Contenido del Borrador de Reglamento Interno del Sistema de Protección Institucional: Principios rectores y enfoque de trabajo, diferentes tipos de actividades de protección, confidencialidad, lineamientos del personal,

medidas de seguridad, criterios de ingreso de usuarias, criterios de donaciones a usuarias y normas de convivencia. Se entrega en versión electrónica, para su revisión y aprobación los siguientes documentos: Manual de procedimientos, control y organización de expedientes generados en el PIVLVM, Protocolo de atención a mujeres que enfrentan violencia basada en género y Reglamento interno del Sistema de Protección Institucional. Se solicita enviar sus comentarios a más tardar el día lunes 16 de diciembre del 2018 y luego de ser incorporadas las observaciones se tenga por aprobados los documentos presentados.

ACUERDO NÚMERO ONCE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA: Dar por recibido los documentos a) Manual de procedimientos, control y organización de expedientes generados en el PIVLVM; b) Protocolo de atención a mujeres que enfrentan violencia basada en género y c) Borrador de Reglamento interno del Sistema de Protección Institucional y acuerda enviar sus comentarios a más tardar el día lunes 16 de diciembre del 2018 y una vez incorporadas las observaciones se tengan por aprobados los documentos antes mencionados.

PUNTO NÚMERO DOCE: Presentación y Aprobación de Normativa de Auditoría Interna (Pública). La señora Auditora Interna expone 1) Presenta a esta Junta Directiva los siguientes documentos: a) Manual de Auditoría Interna, b) Reglamento del Comité de Auditoría, c) Políticas de Auditoría Interna y d) Presentación de declaración de independencia del personal de auditoría. Ejecución del plan de trabajo de Auditoría Interna. La unidad de auditoría ha finalizado 3 auditorías, se han entregado 3 informes a requerimiento y se ha elaborado y presentado la normativa relacionada a la unidad. 2) Informa sobre la Conformación de la Comisión de Actualización de Normas Técnicas, esto con base a que la Corte de Cuentas de la República (CCR) emitió el Decreto N° 1 vigente a partir del 27 de febrero de 2018 que contiene el reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI). El Decreto establece que cada institución a partir del 27 de febrero de dos mil dieciocho deberá elaborar un proyecto de NTCI Específicas en un plazo máximo de un año. El veintiocho de mayo de dos mil dieciocho la CCR emite los "Lineamientos y Conformación de Comisión de NTCIE". (Circular 02/2018), por lo que se propuso que las personas integrantes de la Comisión de NTCI fueran las responsables y personal de las siguientes unidades administrativas: Gerente administrativa y financiera; Jefa de recursos humanos, Jefa de la unidad financiera, Jefa de la unidad Jurídica, Coordinadora de Planificación, Asistente de Dirección Ejecutiva y Auditora interna, la cual fue autorizada por Dirección Ejecutiva el día 4 de septiembre del presente año. La Comisión inicio a trabajar en la formulación de las

NTCI, desde esa fecha realizando las siguientes actividades. Presentación del diagnóstico: Se realizaron reuniones con Jefaturas de las unidades organizativas del ISDEMU, solicitando información para la elaboración del FODA. Se realizó una encuesta para identificar los procesos y normativas para cada unidad organizativa lo cual nos permitió determinar la normativa que necesita actualizarse de acuerdo al quehacer institucional. Con esta información se solicitó que cada unidad organizativa identificara los riesgos y las acciones para minimizarlos. Actividades de Supervisión: Se realizan evaluaciones de manera independiente por auditoría interna y auditorías de la Corte de Cuentas de la República y auditorías externas. Los informes son comunicados a la Junta Directiva. Se entrega en versión electrónica para revisión de la Junta Directiva el Anteproyecto de NTCI para ISDEMU y se solicita que se remitan las observaciones a más tardar el día 8 de enero del 2019. Se solicita se ratifique el nombramiento de la Comisión de NTCI con las personas ya mencionadas.

ACUERDO NÚMERO DOCE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1) Aprobar los documentos siguientes: a) Manual de Auditoría Interna, b) Reglamento del Comité de Auditoría, c) Políticas de Auditoría Interna y d) Presentación de declaración de independencia del personal de auditoría, debiendo remitir las observaciones hasta el día 8 de enero de 2019; 2) Se acuerda ratificar el nombramiento de la Comisión de NTCI a las responsables y personal de las siguientes unidades administrativas: Gerente administrativa y financiera; Jefa de recursos humanos, Jefa de la unidad financiera, Jefa de la unidad Jurídica, Coordinadora de Planificación, Asistente de Dirección Ejecutiva y Auditora interna, asimismo se ratifican todas sus actuaciones y 3) Se recibe en versión electrónica para revisión el Anteproyecto de NTCI para ISDEMU, de existir observaciones estas deberán ser enviadas a más tardar el día 8 de enero del 2019, en caso de no existir observaciones al documento se tendrá por aprobadas las mismas.

PUNTO NÚMERO TRECE: Solicitud de ratificación de nombramiento de suplentes de la Comisión de Relaciones Laborales (Pública). La señora Directora Ejecutiva solicita a Junta Directiva ratifique el nombramiento como suplentes de la Comisión de Relaciones Laborales a las siguientes personas: 1) Cecilia Cristina Pérez de Martínez; Jefa de la Unidad Financiera Institucional y 2) Sara Beatriz Berrios de Iraheta; Especialista Rectoría de Igualdad Sustantiva.

ACUERDO NÚMERO TRECE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA: Ratificar el nombramiento como suplentes de la Comisión de Relaciones Laborales de: 1) Cecilia Cristina Pérez de Martínez; Jefa de la Unidad Financiera Institucional y 2) Sara Beatriz Berrios de Iraheta; Especialista Rectoría de Igualdad Sustantiva.

PUNTO NÚMERO CATORCE: Informe de la Comisión de Relaciones Laborales sobre mesa de diálogo con SISDEMU (Pública): La Gerenta Administrativa y Financiera señora Claudia López, explica que como parte de la Comisión de Relaciones Laborales, se han sostenido diferentes reuniones con el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer SISDEMU, en donde se nos presentó una propuesta de beneficios al

personal entre los que hemos valorado la posibilidad de someter a su conocimiento cuatro de estos beneficios: **1) SOLICITUD DE LA ENTREGA DE UN VALE DE ALIMENTOS POR EL VALOR DE SETENTA Y CINCO DOLARES**, para el cien por ciento de personal activo en la institución; en este sentido se ha logrado determinar que la cantidad de personal activo al mes de diciembre es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257) personas, y para el ejercicio financiero final del 2018 el 5 de diciembre, era la fecha límite para el registro de compromisos presupuestarios del año (por ser ISDEMU subvencionada de la Presidencia el cierre presupuestario se hace con mayor anticipación), quedando saldos sin ejecutarse en el Rubro 54- Adquisiciones de Bienes y Servicios- que pueden servir para reforzar el específico 54101- Productos alimenticios para Personas, para la compra de las tarjetas GIFT CARD, conforme detalle: Personal activo: 257 tarjetas GIFT CARD para distribuir las en diciembre/2018, con el precio unitario de CIEN DOLARES, total a invertir VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DOLARES. El financiamiento para las GIFT CARD, se hará a través del específico de egreso siguiente: 54104 Productos textiles y vestuarios con un saldo al cierre de US\$ 1, 989.69 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS; 54105 Productos de papel y cartón, con saldo al cierre de US\$ 3,666.75 TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, 54302 Mantenimiento y reparación de vehículos con saldo al cierre de US\$ 5,054.93 CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO DOLARES NOVENTA Y TRES CENTAVOS y el 54310 Servicios de alimentación con saldo al cierre de US\$ 16,358.73 DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES SETENTA Y TRES CENTAVOS, haciendo un total de US\$ 27,070.10 VEINTISIETE MIL SETENTA DOLARES DIEZ CENTAVOS. Asimismo consideramos que dicho beneficio podría ampliarse para el próximo año, por lo que podría entregarse en los meses de febrero y diciembre de 2019 una GIFT CARD cada una de CIEN DOLARES, con un total de US\$ 54,400 CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOLARES y en el próximo mes de enero, posterior a que la Dirección General de Presupuestos apruebe la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) 2019, se tendría que reforzar el específico 54101- Productos alimenticios para personas, disminuyendo asignaciones de los específicos 54199--Bienes de uso y consumo diversos y 54399- Servicios generales y arrendamientos diversos. La cantidad de tarjetas a distribuir dependerá de la cantidad de personal activo en los meses de distribución. **2) UNIFORMES:** Para el 2019 se tienen presupuestados Us\$15,000.00 en el específico 54104- Productos textiles y vestuarios destinados para la compra de los uniformes para todo el personal. Actualmente se encuentra en proceso de elaboración los Términos de Referencia de acuerdo a las necesidades institucionales ya que por la variedad de actividades que se desarrollan dentro del instituto se ha visto la necesidad de adecuar el uniforme a la labor que cada persona desempeña. **3) LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR JORNADA DE AUTOCUIDO:** EL MANUAL DE POLÍTICAS Y NORMAS PARA EL RECURSO HUMANO DEL ISDEMU vigente, tiene por objeto proporcionar un marco orientador general y específico para la toma de decisiones relativas al cuerpo directivo, mandos medios, personal técnico, administrativo y operativo del ISDEMU. La política 15 CREACIÓN DE CONDICIONES PARA AMBIENTES LABORALES ADECUADOS, tiene entre sus propósitos, promover un ambiente humano y físico estable, motivador y en armonía con los valores institucionales. La política 15.4.13 regula que con el propósito de fomentar un ambiente sano y saludable en el trabajo, las servidoras y servidores del Instituto, participarán por lo menos en dos

talleres anuales de auto cuidado, organizados por la Administración del Instituto, durante la jornada laboral. Por lo que con el fin de contribuir al bienestar del personal, abonar al clima laboral positivo y estimular a las servidoras y servidores del ISDEMU; se somete a aprobación, que los días jueves 20 y viernes 21 de diciembre del corriente año, se destinen para la realización de dos días de auto cuidado, organizados por cada unidad organizativa en jornada ordinaria de trabajo. **4) COTIZACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE VIDA:** En relación al seguro colectivo de vida para el personal se obtuvo cotización con Seguros del Pacífico cuya cobertura básica es la indemnización en caso de fallecimiento por cualquier causa. En este caso es necesario que el SISDEMU realice la respectiva difusión para determinar las personas que se afiliarían. **5) EQUIPARACIÓN SALARIAL:** En el anteproyecto de la Ley de Presupuestos 2019 que el Ministerio de Hacienda ha publicado en su sitio web ha asignado a ISDEMU Us\$200,000.00 adicionales a los techos presupuestarios que habían comunicado. Además la señora Directora Ejecutiva en negociaciones con la fracción del FMLN se ha obtenido Us\$200,000.00, siendo el incremento real de Us\$400,000.00, los que se han concentrado estratégicamente en el rubro 54-Adquisiciones de Bienes y Servicios. Ante la necesidad institucional de realizar equiparación salarial al personal, el Ministro indicó que en enero/2019, posterior a la aprobación de la PEP, se debe proceder a tramitar el Acuerdo Ministerial de transferencia trasladando los recursos del Rubro 54 al Rubro 51. Para la solicitud del Acuerdo Ministerial se realizarán los cálculos que permitan ajustar los Us\$400,000.00 en las diferentes UP-LT, esperando que ése sea el monto que quede aprobado en la Ley de Presupuestos 2019. En este sentido y con base a estas peticiones y negociaciones se solicita a la Junta Directiva la aprobación de los siguientes aspectos: Aprobar en el primer punto a) Que en el mes de diciembre/2018 se refuerce el específico 54101- Productos alimenticios para Personas con Us\$25,700.00 para la compra de 257 tarjetas GIFT CARD de Us\$100.00 c/u, para canje de bienes de consumo en supermercado; b) A la Gerencia Administrativa y Financiera para que se realice el proceso de libre gestión de las 257 tarjetas GIFT CARD; c) Que la UACI y la UFI realicen los procesos pertinentes, d) Que la distribución de las tarjetas se realice el lunes 17 de diciembre/2018 por medio de la Unidad de Recursos Humanos, al personal activo en el instituto. Delegar a la señora Directora Ejecutiva, para que suscriba un Convenio de Concesión de beneficio para el mes de diciembre del presente año, con el representante legal de SISDEMU, e) Aprobar que en el mes de enero/2019 se refuerce el específico 54101- Productos alimenticios para personas con Us\$54,400.00 para la compra de tarjetas de Us\$100.00 c/u, para canje de productos alimenticios en supermercado. La distribución de las tarjetas será en los meses de febrero y diciembre del 2019, al personal que se encuentre activo en el instituto y autorizar a la Unidad Financiera Institucional que afecte las asignaciones de los específicos 54199 – Bienes de uso y consumo diversos y 54399- Servicios generales y arrendamientos diversos. 2) Se tenga por recibido el informe sobre el presupuesto designado para la confección de uniformes para el personal. 3) Aprobar que se otorgue licencia con goce de sueldo en fechas 20 y 21 de diciembre de 2018 para todo el personal que labora en ISDEMU, exceptuando a personal que labora en el Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, lo anterior con el fin de contribuir al bienestar del personal, abonar al clima laboral positivo y estimular a las servidoras y servidores del ISDEMU. 4) Se reciba el informe de la cotización del seguro de vida colectivo, voluntario para el

personal y 5) En el caso de que en el presente mes de diciembre/2018 sea aprobada por la Honorable Asamblea Legislativa la Ley de Presupuestos 2019, Aprobar que en el mes de enero 2019 se tramite ante el Ministro de Hacienda el Acuerdo Ministerial de transferencia trasladando el total de los recursos adicionales a los techos presupuestarios comunicado del Rubro 54-Adquisiciones de Bienes y Servicios al Rubro 51-Remuneraciones, para financiar la equiparación salarial al personal de ISDEMU.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: JUNTA DIRECTIVA: PREVIO A TOMAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE HACE LAS SIGUIENTES VALORACIONES:

1) Que previo a autorizar que en el mes de diciembre/2018 se refuerce el específico 54101- Productos alimenticios para Personas con Us\$25,700.00 para la compra de 257 tarjetas GIFT CARD de Us\$100.00 c/u, para canje de bienes de consumo en supermercado; las unidades correspondientes hagan la consulta al Ministerio de Hacienda sobre este punto y que dicho ministerio nos remita respuesta por escrito de su opinión, si la misma es favorable este punto queda aprobado y ratificado, y en consecuencia delegan a la señora Directora Ejecutiva, para que suscriba un Convenio de Concesión de beneficio para el mes de diciembre del presente año, con el representante legal de SISDEMU. En el caso de ser negativa la respuesta este punto se entenderá por no aprobado; de la respuesta que dé el Ministerio de Hacienda dependerá también la aprobación que en el mes de enero/2019 se refuerce el específico 54101- Productos alimenticios para personas con Us\$54,400.00 para la compra de tarjetas de Us\$100.00 c/u, para canje de productos alimenticios en supermercado, en los meses ya solicitados. 2) Se tiene por recibido el informe sobre el presupuesto designado para la confección de uniformes para el personal; 3) Previo a conceder la licencia con goce de sueldo en fechas 20 y 21 de diciembre de 2018 para todo el personal que labora en ISDEMU, se deberá realizar consulta a Corte de Cuentas, para verificar si por conceder este tipo de beneficios no se recibirán observaciones en las próximas auditorias que este ente nos realice, en caso que la respuesta sea favorable este punto queda aprobado por unanimidad, en caso contrario el mismo se entenderá no aprobado. 4) Se da por recibido el informe de cotización del seguro de vida colectivo, voluntario para el personal solicitado por SISDEMU y 5) Se aprueba que en el caso de que en el presente mes de diciembre/2018 sea aprobada por la Honorable Asamblea Legislativa la Ley de Presupuestos 2019, se autoriza que en el mes de enero 2019 se tramite ante el Ministro de Hacienda el Acuerdo Ministerial de transferencia trasladando el total de los recursos adicionales a los techos presupuestarios comunicado del Rubro 54-Adquisiciones de Bienes y Servicios al Rubro 51-Remuneraciones, para financiar la equiparación salarial al personal de ISDEMU.

PUNTO NÚMERO QUINCE: Informe de la Comisión de Relaciones Laborales sobre mesa de diálogo con USTTISDEMU (Pública).

La señora Sandra Escalante expone: 1) Se informa a Junta Directiva que el día 8 de noviembre del presente año, se recibió en el despacho de Dirección Ejecutiva nota número US86-2018, por parte de USTTISDEMU en la cual exponen que a pesar de la instalación de la Comisión de Relaciones laborales, no han logrado encontrar soluciones a los problemas planteados por ellos y no han logrado manejar el conflicto gestado dentro de la institución ya que alegan que reciben trato antisindical. Razón por la cual solicitan AUDIENCIA de

manera URGENTE para realizar su planteamiento y la búsqueda de soluciones para que el conflicto no sea mayor aún de lo que ha sido y 2) Se le informa a Junta Directiva que el día 19 de noviembre del presente año, se llevó acabo reunión de dialogo entre la CRL y el USTTISDEMU, la cual se centró por parte de la Unión Sindical en los descuentos realizados a las personas que no prestaron servicio al instituto por participar en la actividad que ellos denominaron “reducción de labores” los días del 1 al 5 de octubre, llegando finalmente al acuerdo de que se sometería a conocimiento de esta Junta Directiva la solicitud que nos realizaran ese día como comisión; en el sentido que Junta Directiva valore la posibilidad de revertir los descuentos efectuados en el mes de noviembre por la no prestación de servicios del 1 al 5 de octubre del presente año. DETALLE DE PERSONAL CON DESCUENTOS POR DIAS NO LABORADOS DEL 1 AL 5 DE OCTUBRE 2018: MONTO TOTAL DESCONTADO: \$ 4,203.78 TOTAL MUJERES: 32, TOTAL HOMBRES: 12 Los Us\$4,203.78 descontados no fueron solicitados al Ministerio de Hacienda, encontrándose las asignaciones en nuestra PEP (Programación de la Ejecución Presupuestaria) en el mes de noviembre/2018. El total de asignaciones que han quedado en el Rubro 51- Remuneraciones en el mes de octubre son por Us\$23,949.35 y en noviembre Us\$23,816.55. Con base a lo antes expuesto la Comisión de Relaciones Laborales CRL, solicita a Junta Directiva: 1) Autorizar o denegar según consideren pertinente, dar AUDIENCIA de manera URGENTE a integrantes de la Junta Directiva de USTTISDEMU. 2) Se analice la posibilidad o no de revertir el descuento efectuado a las 44 personas que se les efectuó descuento por servicio no prestados del 1 al 5 de octubre 2018.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1) Dejar abierta la posibilidad de agendar con la Junta Directiva de USTTISDEMU una reunión para el mes de febrero de 2019, previa programación y notificación; y 2) Con base a las valoraciones y argumentaciones realizadas en la sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre del presente año, por unanimidad se acuerda no revertir los descuentos realizados ya que los mismos están amparados en legalidad.

PUNTO NÚMERO DIECISEIS: Conformación de la Comisión del Servicio Civil (Pública). La señora Sandra Escalante expone que como se informó en la sesión pasada, una de las demandas del USTTISDEMU es la no conformación de la Comisión del Servicio Civil, por esta razón la señora Directora solicitó al Tribunal del Servicio Civil, mediante nota fechada 12 de octubre del presente año, se le fundamentara el cambio de criterio que dicho ente, tuvo al resolver que el ISDEMU puede contar con una Comisión del Servicio Civil. Con fecha siete de noviembre del presente año, se recibe oficio número 0481, en el cual se nos notifica el punto número 4 de la agenda tratada por los señores miembros del TSC, de fecha 26 de octubre de 2018, en la cual fundamentan que lo expresado en la consulta con referencia I-133-2016, donde establecieron que ISDEMU se encontraba dentro del alcance del Art. 2 de la LSC y en consecuencia incluidas en la LSC, razón por la cual tiene el derecho y el deber de tener Comisión de Servicio Civil aunque no estamos enumeradas en el Art. 7 de la LSC, ya que nuestra Ley de Creación, no contempla disposiciones que regulen el régimen disciplinario ni los procedimientos para la aplicación del mismo, en la misma condición está el Reglamento Interno de Trabajo ya que no tiene definido el procedimiento para garantizar los principios y derechos constitucionales que toda persona tiene, para que al

administrado se le garantice el debido proceso. Por esta razón concluyen que nuestra normativa no garantiza el debido proceso. En este orden de ideas, la forma de integrar la Comisión del Servicio Civil que regula la Ley del Servicio Civil en el artículo 8 es el siguiente: Cada Comisión estará integrada por tres miembros propietarios que duraran en sus funciones 2 años, pudiendo ser reelectos, quienes serán nombrados de la siguiente manera: Una persona por la máxima autoridad, que deberá ser abogada o abogado, otro por el Tribunal del Servicio Civil y la tercera persona por elección de personal de la institución. Habrá tres suplentes que sustituirán aquellos en los casos de ausencia, excusa o impedimento, serán elegidos de la misma forma que los titulares. Las personas que integren la comisión deberán pertenecer a la institución, de capacidad técnica para el cargo y honorabilidad notoria. **PROCESO DE ELECCION:** 1) El secretario general del Tribunal del Servicio Civil, solicita a través de la Unidad de Recursos Humanos, remita un listado en orden alfabético que contenga el 100% del personal de la institución, con su respectivo cargo y profesión; pero en el mismo debe excluir a las jefaturas, personal de confianza de los titulares, directivos sindicales, así como también el personal con falta de profesionalismo, responsabilidad, disciplina y honorabilidad, a fin de que el Tribunal pueda seleccionar y nombrar a sus representantes, es el que está a cargo del proceso de conformación tal como lo regula el Reglamento para la elección de los miembros propietarios y suplentes de las comisiones de servicio civil, por los funcionarios. 2) Junta Directiva deberá nombrar por medio de un acuerdo a las personas que la representaran como integrantes propietario y suplente (Abogada/o). 3) La Gerencia Administrativa como Jefatura superior jerárquica con asiento en San Salvador, convocara a todo el personal protegido por la Ley del Servicio Civil, para que de conformidad al Reglamento para la elección de Miembros Propietarios y Suplentes de las Comisiones de Servicio Civil, elijan a las personas que los representaran como miembros propietarios y suplente, la votación será directa, igualitaria y por mayoría absoluta de votos. Previo a la elección de los representantes del personal, la gerenta financiera presidirá la reunión y como primer punto dará a conocer los nombres de los/las funcionarias y empleados protegidos por la LSC, que trabajen en la institución para que entre las/los presentes se nombre un Comité de tres miembros. Una vez elegido el comité, este pasara a presidir la reunión y se procederá a efectuar la elección. Debiendo levantar acta de todo lo actuado. 4) La protesta de Ley y la toma de posesión a las y los miembros electos propietarios y suplentes, la hará siempre la jefatura que realizó la elección quien está facultada según el artículo 6 del reglamento para hacerlo. 5) De todo lo actuado se remitirán las actas certificadas al Tribunal del Servicio Civil.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre el proceso de conformación de la Comisión del Servicio Civil Institucional.

PUNTO NÚMERO DIECISIETE: VARIOS (Pública): Convocatoria 1° Reunión Ordinaria (17 enero 2019): La señora Directora Ejecutiva expone que es necesario por los compromisos institucionales dejar agendada la próxima sesión ordinaria de Junta Directiva y propone para tal efecto el día 17 de enero de dos mil diecinueve, por lo que somete a consideración la propuesta de fecha para que sea el pleno quien decida sobre el mismo.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: JUNTA DIRECTIVA: POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Dejar señalado para el día 17 de enero de 2019, la primera sesión ordinaria de Junta Directiva, por lo que se encomienda a la señora Directora Ejecutiva en su calidad de secretaria de esta junta, envíe la convocatoria correspondiente a todos los integrantes de la misma.

Y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión a las diecinueve horas con tres minutos del mismo día en que inició.

Para constancia firmamos:

Lic. Luis Roberto Flores Hidalgo
Viceministro de Prevención Social

Licda. Sonia Elizabeth Cortez de Madriz,
Procuradora General de la República,

Lic. Hugo Alexander Flores Hidalgo
Viceministro de Agricultura y Ganadería

Dr. Eduardo Espinoza
Viceministro de Salud y Asistencia Social

Licda. Noris Marlene Flores Urquiza
Fiscal General Adjunta

Licda. Azucena del Carmen Ortiz
Representante de Organizaciones No
Gubernamentales Nacionales

Licda. Rosa María Serrano
Representante de Organizaciones No
Gubernamentales Nacionales